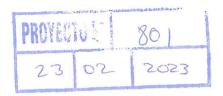
UGEL Huancabamba

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"





Resolución Directoral Nº 000585 -2023

Huancabamba, 0 6 MAR 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico ductiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta orras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el actual de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

URQUIZA HUAYLLA, MARCOS ANTONIO

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 80469714

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

15/11/1978

REGIMEN PENSIONARIO

CUSSPP

A.F.P. PRIMA

588071MUHUY8

FECHA DE AFILIACION

20/12/2007

TÍTULO Y/O GRADO

PROFESOR

ESPECIALIDAD

REG. Nº DRE-CAJ-P-001524 - PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA

14466 CESAR TRELLES LARA

CÓDIGO DE PLAZA

525411210119

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: BENAVIDES GUEVARA, DORIS

VIOLETA, Resolución Nº 0501-2013-GR-CAJ-DRE-UGEL H-



DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

01986 Nº DE FOLIOS: 40

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACIÓN.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

PUN

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-INEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos ados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Qrdenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año cal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

adirinistrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

DRA. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENITES

Director (E) de la UGEL Huancabamba UGEL Huancabamba

LCLB/DUGELH **JAGA**

AGI

EPER GDSC